

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020-00063-00

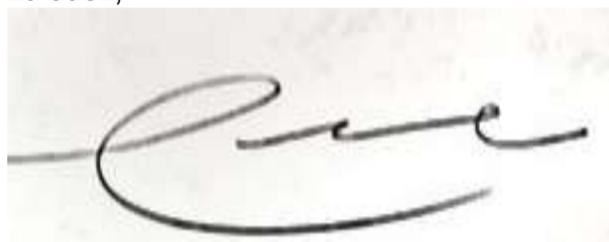
En atención a lo solicitado por la apoderado de la parte demandante,
el Despacho,

RESUELVE:

Se le hace a saber al profesional del Derecho que efectivamente el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, Establece las notificaciones personales y notificación por aviso, también es cierto que le corresponde demostrar que la misma fue entregada conforme a la directrices dadas en la Norma en mención, lo cual no se avizora en las presentes diligencias, por lo que se le hace saber que dicha notificación no se tendrá en cuenta por no cumplir con la directrices dadas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA